



ACUERDO No. CSJVAA21-8
(lunes, enero 25 de 2021)

“Por medio del cual se conforman salas de decisión fijas en el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 9° del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, escuchada la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, conforme a lo decidido en la sesión extraordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, especializar o convertir en mixtos los despachos de magistrado de Tribunal Superior o Administrativo, con el fin de permitir que, de conformidad con los reglamentos internos de los respectivos tribunales, se organicen en salas fijas integradas por tres magistrados.

Que el numeral 6° del artículo 33 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, creó con carácter permanente, un despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, conformado por magistrado, auxiliar judicial grado 1, abogado asesor grado 23 y profesional universitario grado 16. Por tanto, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca se encuentra integrado, por trece (13) despachos de Magistrados.

En consecuencia, conforme al artículo 8° del Acuerdo 209 de 1997, se requiere crear salas de decisión, plurales e impares, para el funcionamiento del despacho de Magistrado del doctor Guillermo Poveda Perdomo, quien fuera designado por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado en su sesión del 1 de diciembre de 2020. Dicha creación se hará, de manera trimestral, según la distribución prevista en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Con base en todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener, para el ejercicio de la función jurisdiccional, las salas fijas de decisión adoptadas mediante Acuerdo No. CSJVAA17-1 de enero 12 de 2017 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trimestralmente, para el ejercicio de la función jurisdiccional del despacho de Magistrado creado el numeral 6° del artículo 33 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, este se incorporará a cada una de las salas orales de decisión fijas, de tal forma que su funcionamiento sea plural e impar, según el siguiente esquema:

Magistrado	1	2	3	4 (Magistrado 13)
Sala de decisión	* (Ponente)	*	*	
Sala de decisión		* (Ponente)	*	*
Sala de decisión	*		* (Ponente)	*
Sala de decisión	*	*		* (Ponente)

En consecuencia, el despacho de Magistrado del doctor Guillermo Poveda Perdomo, se incorporará a las siguientes salas de decisión:



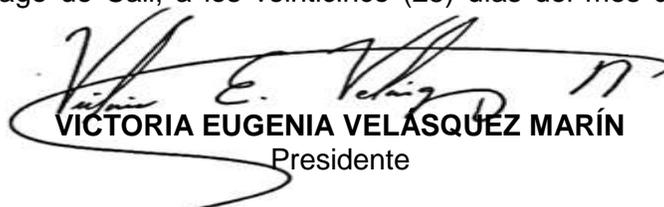
I Trimestre 2021	01	CASTILLO OTALORA ZORANNY
	03	HERNANDEZ DIAZ VICTOR ADOLFO
	02	CHAMORRO BENAVIDES ANA MARGOTH
	04	POVEDA PERDOMO GUILLERMO
II Trimestre 2021	01	CEDEÑO BLUME RONALD OTTO
	02	CHAVES BRAVO JHON ERICK
	03	GARCIA MUÑOZ FERNANDO AUGUSTO
	04	POVEDA PERDOMO GUILLERMO
III Trimestre 2021	01	BORJA SOTO OMAR EDGAR
	02	LUBO BARROS EDUARDO ANTONIO
	03	NARVAEZ DAZA OSCAR SILVIO
	04	POVEDA PERDOMO GUILLERMO
IV Trimestre 2021	01	FEUILLET PALOMARES PATRICIA DEL PILAR
	02	SIERRA VALENCIA LUZ ELENA
	03	VALERO NISIMBLAT OSCAR ALONSO
	04	POVEDA PERDOMO GUILLERMO

ARTÍCULO TERCERO. A partir del primer trimestre del año 2022, se repetirá la conformación de las salas de decisión.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Magistrado Coordinador Jurisdicción Contencioso Administrativa

Proyecto: JENV.

Firmado Por:

JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aed5ec13d7043b996e36bedb34bc6fa61fe5faa48e688fc43c27fcd368fedd9f
Documento generado en 26/01/2021 08:50:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>